

Guayaquil, 23 de Agosto del 2000

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CELESTE GRACIELA S.A. CIA. CIVIL

Informe de Comisario:

1. - De la revisión efectuadas mediante presentación de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros mediante el uso de las atribuciones y cumpliendo de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías a lo establecidos por resolución 15.3.005 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de Mayo de 1990 expresa a continuación mi opinión sobre los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

a) Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones directas y dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y el máximo organismo de la Compañía.

b) Los administradores de la Compañía me han dado su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

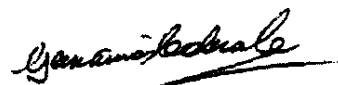
c) El libro de actas de la Junta General de Accionistas y del directorio el libro de acciones y accionistas, los comprobantes y el libro de Contabilidad se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Señores:

d) Los procedimientos de control interno implantados por la administración, son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los Estados Financieros de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptada.

Es todo cuanto puedo informar con la relación a mis funciones.

Atentamente,


COMISARIO

